



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE FATIGA Y SOMNOLENCIA

**TECNOMINA S.A.C.**, consciente de que la fatiga y somnolencia son factores de riesgo críticos que afectan la seguridad, salud y la capacidad operativa; busca garantizar que todo su personal se encuentre en condiciones óptimas para realizar sus tareas, mediante los siguientes compromisos:

- a. Respetar la jornada laboral y las horas de descanso de 6 horas de sueño como mínimo, además de promover pausas activas cada 2 a 3 horas. Solo la gerencia de área autoriza las labores en sobretiempo y bajo supervisión frecuente.
- b. Capacitar y concientizar al personal para identificar y prevenir las causas, síntomas y riesgos de la fatiga y somnolencia y promover hábitos de vida saludable, especialmente en actividades críticas como conducción, operación de maquinaria y trabajos extendidos.
- c. Establecer y promover estrategias para la prevención y control de fatiga y somnolencia, reconociendo que es responsabilidad del trabajador, presentarse al puesto de trabajo en condiciones adecuadas de descanso y sueño.
- d. Garantizar el derecho de los trabajadores a negarse a realizar una tarea, si su condición física o de salud se ve afectada por la fatiga o somnolencia, así como fomentar un ambiente de confianza para comunicar su estado, sin que esto genere sanciones.
- e. Asegurar el cumplimiento del horario de conducción establecidos, así como la restricción del tránsito vehicular nocturno fuera de una operación o servicio. Solo la Gerencia General autoriza el tránsito nocturno fuera de una operación o servicio.
- f. Establecer y respetar las normas de conducta y convivencia en campamentos y lugares de descanso, así como asegurar espacios adecuados para descanso, hidratación y recuperación.
- g. Promover el reporte y la investigación de incidentes relacionados con la fatiga, para implementar acciones correctivas y preventivas que eviten su recurrencia.
- h. El incumplimiento de esta Política, especialmente si resulta en un incidente o accidente por fatiga, será tratado como una falta grave y dará lugar a las sanciones disciplinarias correspondientes, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y la legislación aplicable.

Esta política se comunica, publica y mantiene accesible a todo el personal y las partes interesadas.

Lima, 08 de setiembre del 2025

**FERNANDO BARRIO OLARTE**  
Director – Gerente General  
Tecnomina S.A.C.

**SIG-POL-05**  
**Versión 00**